



SESIÓN Nº 33, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 230560Y).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 16 de julio de 2019, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 231508P).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Administración Local, registrado de entrada el día 17 de julio de 2019, recordando los plazos de adjudicación, prórroga de la adjudicación y remisión de certificados de adjudicación del Plan Complementario de Obras y Servicios 2018-2019.
2. Escrito de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de





Fomento, registrado de entrada el día 19 de julio de 2019, solicitando información sobre vivienda social.

3. Escrito del Grupo Municipal Socialista, registrado de entrada el día 15 de julio de 2019, acompañando informe sobre dietas por asistencias a sesiones.

4. Informe del Jefe de la Policía Local, de 23 de julio de 2019, sobre ejercicio accidental de la Jefatura de la Policial por el Oficial-2ª Jefe D. Juan Andrés Ortega, los días 24 de julio a 4 de agosto de 2019.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 108595C, 198667C, 93474A, 90598F, 218372W).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Toldos Yecla Sol, S.L.: Toldos-Velas Plaza de la Concordia (Expte. 108595C).....12.674,75 €
- Diputación Provincial de Albacete: Uso plataforma Sedipualba (Expte. 198667C).....11.354,72 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 4 de la obra “Renovación del margen derecho de la Avda. de la Libertad, POS 2018”, por importe de 73.474,55 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 93474A).
- Certificación nº 5 y última de la obra “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta”, por importe de 12.524,23 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Constu Archena, S.L. (Expte. 90598F).
- Certificación Final de la obra “Mejoras de accesibilidad. Paso inferior bajo calle Cuesta”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Constu Archena, S.L. (Expte. 90598F).

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto Entrebandas de AAMY”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 218372W).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto Entrebandas AAMY”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
14/07/2019	2675/19	---	2.845,00	1.260,00	1.585,00

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 207283T, 229700D, 228860M, 226545X, 229569X).-

1. Ampliación de la jornada laboral de la Psicóloga del Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI) (Expte. 207283T).

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 19 de julio de 2019, del que se deriva la necesidad de ampliar la jornada laboral de la trabajadora municipal Dña. María Eugenia López Botella, Psicóloga adscrita al Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI), al objeto de poder así dar cumplimiento a las obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del Decreto n.º 90/2019, de 22 mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género y la ampliación y mejora de los mencionados servicios con base en el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género y los gastos de funcionamiento de las casas de acogida, en el que se contempla una subvención para este Excmo. Ayuntamiento concede subvención a este Excmo. Ayuntamiento para la prestación de servicios y programas en materia de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Y estimando que en el informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar la jornada laboral de la trabajadora municipal Dña. María Eugenia López Botella, Psicóloga adscrita al Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI), conforme al siguiente detalle:

- Nueva jornada laboral: 37,5 horas semanales.
- Duración: Desde 2 de septiembre de 2019 a 30 de junio de 2020.

2. Contratación de Vigilante-Operario (Expte. 229700D).

Visto el informe-propuesta de la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de fecha 15 de julio de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, del que se desprende:

- Que el Vigilante-Operario D. Juan Ortuño Amorós, responsable del mantenimiento del centro canino municipal y de la recogida de animales vagabundos de la vía pública, va a disfrutar de vacaciones durante los días 12 de agosto a 11 de septiembre de 2019, ambos incluidos.
- Que la prestación de ambas funciones constituyen una necesidad urgente e inaplazable.
- Que en consecuencia debe contratarse a un trabajador para sustituir al Sr. Ortuño Amorós durante sus vacaciones.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2019, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Veterinaria Municipal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Vigilante-Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial (25





horas semanales).

- Objeto de la contratación: Sustitución del Vigilante-Operario D. Juan Ortuño Amorós, mientras se encuentre disfrutando de vacaciones durante los días 12 de agosto a 11 de septiembre de 2019, ambos incluidos.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Contratación de tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio: Nueva fecha de inicio de la contratación (Expte. 228860M).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 16 de julio de 2019, relativo a la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, mediante oferta genérica de empleo al SEF), a tres Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. Eventual por circunstancias de la producción.
- Jornada: 37,5 horas/semana, de lunes a domingo, en horario de mañana y tarde, con los descansos establecidos en la ley
- Objeto de la contratación: Sustitución del periodo vacacional de las Auxiliares de Hogar Municipales.
- Duración del contrato: Del 5 al 30 de agosto, ambos incluidos.

Visto el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 18 de julio de 2019, en que se plantea la necesidad de que la anticipar la fecha de la contratación de las referidas Auxiliares de Hogar, para que las mismas puedan conocer las situaciones de los usuarios.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 19 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Anticipar la fecha de contratación de las Auxiliares de Hogar de referencia al día 2





de agosto de 2019, de tal modo que la duración del contrato será del día 2 al 30 de agosto de 2019.

2. El resto de condiciones del contrato permanecerá sin variación.

4. Solicitud del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García sobre modificación temporal de horario laboral durante el curso escolar 2019/20 (Expte. 226545X).

Accediendo a lo solicitado por el interesado en escrito fechado el día 10 de julio de 2019.

Teniendo en cuenta que dicha solicitud cuenta con la conformidad de los Concejales delegados de Obras e Infraestructuras y de Urbanismo y Personal.

Y a la vista del informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 15 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar con carácter excepcional al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García para prestar su jornada laboral por semanas alternas, en el modo que seguidamente se indica, desde el mes de septiembre de 2019 al mes de junio de 2020 próximos:

- Semana 1 (a comenzar el día 2 de septiembre): Lunes, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 19:30 horas; martes, jueves y viernes, de 7:30 a 15:00 horas y de 16:30 a 19:30 horas; y miércoles, de 7:30 a 15:00 horas.
- Semana 2 (a comenzar el día 9 de septiembre): Lunes, de 7:30 a 13:30 horas; martes, jueves y viernes, de 9 a 13:30 horas; y miércoles, de 9:00 a 13:30 horas y de 16:30 a 19:30 horas.

2. El presente acuerdo, que se adopta con carácter excepcional a petición del interesado, podrá ser revocado en cualquier momento por necesidades del servicio, y no supondrá en ningún caso el abono del importe correspondiente al factor de jornada partida.

5. Prórroga de excedencia voluntaria por interés particular al I.T.I. Municipal D. José Antonio Galdón Ruiz (Expte. 229569X).

Resultando que, a instancia del interesado, este órgano municipal, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo de conceder al I.T.I. Municipal D. José Antonio Galdón Ruiz excedencia voluntaria por interés particular por plazo inicial de dos años, a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo.

Habiendo sido prorrogada la excedencia concedida mediante sucesivos acuerdos adoptados por este órgano municipal.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Resultando que, antes del final del último periodo de prórroga concedido, y mediante escrito registrado de entrada con fecha 11 de julio de 2019, el Sr. Galdón Ruiz ha solicitado prórroga o renovación de la excedencia.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 16 de julio de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el es que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en los términos previstos en la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007), y artículos 16 y 19 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Y estimando que, tras la modificación por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, del texto del artículo 29.3 de la Ley 30/84, de medidas para la reforma de la Función Pública, no hay plazo máximo de disfrute de la excedencia voluntaria por interés particular.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al I.T.I. Municipal D. José Antonio Galdón Ruiz prórroga indefinida de la excedencia voluntaria por interés particular que viene disfrutando.

2. Informar al Sr. Galdón Ruiz de que, en consecuencia, permanecerá en dicha situación de excedencia voluntaria por interés particular hasta la adopción de nuevo acuerdo a su instancia, o por causa legal.

5º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (EXPTES. 93474A, 229502D).-

1. Contrato de Obras de “Renovación del margen derecho de la Avda. de la Libertad” (C.O. 7/18) (Expte. 93474A).

Resultando que con fecha 30 de enero del presente se formalizó, en documento administrativo, el Contrato de Obras de “Renovación de margen derecho de la Avenida de la Libertad” (C.O.7/18) entre el Ayuntamiento de Yecla y la mercantil adjudicataria del mismo, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

Resultando que para la ejecución de las obras objeto del contrato, se hace necesaria la introducción de unidades de obra no comprendidas en los cuadros de precios del proyecto original que sirvió de base para la contratación de referencia, según se ha indicado por el





Ingeniero de Caminos Municipal en informe de fecha 18 de julio de 2019.

Considerando lo establecido en art. 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el sentido de que no tendrá la consideración de modificación del contrato “La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo”.

Habida cuenta de que por el Ingeniero de Caminos Municipal, se ha procedido a la elaboración de los nuevos precios, cuya descripción y justificación se adjunta a su informe de fecha 18 de julio de 2019, estando los precios basados, en cuanto resulta de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y en los costes que correspondían a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta asimismo que la empresa contratista, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. ha mostrado la conformidad con los nuevos precios.

Y de conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Acta de nuevos precios elaborada por el Ingeniero de Caminos Municipal que se adjunta como Anexo a su informe de fecha 18 de julio de 2019.

2. Los nuevos precios, se incorporan a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto de las obras de referencia.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de Bar para la actividad “Verbena de Santa Ana 2019” (Expte. 229502D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Dña. Mónica Guirado Esteve, el Contrato Menor de Servicio de Bar para la actividad “Verbena de Santa Ana 2019”, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 52,00 €.
- Garantía: 200,00 €.





- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en expediente.

**6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA
(EXPTES. 109864P, 229713X, 165997C, 220822Y).-**

1. Solicitud de Dña. Ana Mª García Albuja sobre habilitación de zona de carga y descarga con regulación horaria en calle Maestro Mora (Expte. 109864P).

Visto el escrito presentado con fecha 26 de noviembre de 2018 por Dña. Ana Mª García Albuja, por el que solicita la habilitación de una zona de carga y descarga para los comercios ubicados en zona de la calle Maestro Mora donde está situada una frutería de su titularidad.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 17 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la habilitación de una zona de carga y descarga junto a calle Maestro Mora, 34, con horario de funcionamiento en días laborables, de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

2. Solicitud de Dña. Juana Sánchez Castillo y otros, sobre diversas cuestiones relativas a la plaza Pilar Polo Carreres (Expte. 229713X).

Visto el escrito presentado con fecha 4 de julio de 2019 por Dña. Juana Sánchez Castillo y otros, por que realizan las siguientes solicitudes en relación con la plaza Pilar Polo Carreres:

- Que se realice un correcto mantenimiento de la jardinería, cambiando los árboles que se encuentran en malas condiciones.
- Que se realice igualmente un repintado de papeleras y bancos.
- Que se soterran los contenedores de recogida de r.s.u.
- Que se estudie un mejor acceso a la plaza.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 18 de julio de 2019 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, del que resulta:

- Que el arbolado se encuentra en buen estado vegetativo, aunque lógicamente la





envergadura de los aligustres es inferior a la de la morera.

- Que las papeleras y bancos se encuentran en bastantes buenas condiciones, pero que no obstante, se procederá a su repintado cuando lo permitan otras prioridades.
- Que no está previsto soterrar ningún contenedor de los existentes, restando únicamente año y medio para la finalización del actual contrato, por lo que no es este el momento adecuado para estudiar este tipo de cuestiones.

Y visto igualmente el informe emitido por la Policía Local con fecha 18 de julio de 2019, del que se desprende la improcedencia de cambiar la señalización de las calles que dan acceso y salida a la plaza, por cuanto:

- El sentido de la dirección de las calles viene determinado sobre todo por el estudio de la seguridad y alternancia de dirección, siguiendo criterios de seguridad y fluidez del tráfico en el casco urbano.
- Que no es posible hacer de doble sentido la calle Ramón Gómez de la Serna, por cuanto prohibir el estacionamiento en toda la calle supondría perder entre 15 y 20 estacionamientos para los vecinos.
- Que cualquier cambio en la zona, modificaría el resto de direcciones existentes, y la facilitación de accesos a la plaza, se convertiría en un inconveniente para la salida de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar traslado a Dña. Juan Sánchez Castillo y otros de copia de los indicados informes, donde se da respuesta a sus solicitudes.

3. Solicitud de Dña. Paula Nela Rizea sobre instalación de bolardos en calle Puerto Rico, 37 (Expte. 165997C).

A la vista del escrito presentado con fecha 22 de marzo de 2019 por Dña. Paula Nela Rizea, por el que solicita la colocación de unos bolardos en la fachada de la vivienda sita en calle Puerto Rico, 37, para impedir que los vehículos estacionen en dicho lugar, encima de la acera, y rompan la arqueta de acometida del agua potable.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de julio de 2018, indicativo de los siguientes extremos:

- No procede la instalación de bolardos en dicho lugar, ya que la normativa de accesibilidad exige su colocación a 1,20 de la fachada, lo que conllevaría un obstáculo en la calzada.
- La solicitante puede solicitar, para solucionar el problema, una reserva excepcional de la vía pública por motivos de accesibilidad de un metro, según lo previsto en el apartado F





de la tarifa de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, reserva de la vía pública que quedaría señalizada con un aspa amarilla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Paula Nela Rizea, sobre instalación de bolardos en la calle Puerto Rico, 37.

2. Ofrecer a la Sra. Rizea, como solución al problema expuesto, la posibilidad contemplada en el apartado F de la tarifa de la Ordenanza Fiscal nº 20

4. Solicitud de D. Ramón Amador Torres sobre realización de acto de culto de la Iglesia Evangélica de Yecla en la Plaza Mayor (Expte. 220822Y).

Visto el escrito presentado por D. Ramón Amador Torres con fecha 26 de junio de 2019, por el que solicita autorización para realizar un acto de culto de la Iglesia Evangélica de Yecla, en la Plaza Mayor, el próximo día 27 de julio de 2019, en horario de 20:00 a 22:00 horas.

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local y la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, con fechas respectivas 9 y 18 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D. Ramón Amador Torres a la realización de un acto de culto de la Iglesia Evangélica de Yecla, en la Plaza Mayor, el próximo día 27 de julio de 2019, en horario de 20:00 a 22:00 horas.

2. Ceder al solicitante, al indicado efecto, el uso del escenario, sillas y megafonía que con ocasión de la celebración de la Verbena de Santa Ana, están instalados en la fecha indicada en la Plaza Mayor.

7º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA VERBENA DE SANTA ANA 2019 (EXPTE. 229502D).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 15 de julio de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de la Verbena de Santa Ana 2018, a celebrar el día 26 de julio próximo, y su correspondiente presupuesto que asciende a un total de 4.961,00 euros (RC 12.179/19).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





8º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2019 (EXPTE. 229531T).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 15 de julio de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de las Fiestas de San Roque, a celebrar el próximo 16 de agosto, y el correspondiente presupuesto por importe total de 1.694,00 euros (RC nº 12.180/19).

9º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “INSTALACIÓN DE UN PARQUE AÉREO EN LAS INSTALACIONES DEL YECLA VALORA” (EXPTE. 153732R).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Akawi Adventure, S.L.

10º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD: EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES EN CRUCES A DISTINTO NIVEL CALLE RAMBLA, INTERSECCIÓN CALLE SAN RAMÓN” (EXPTE. 177286F).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Construcciones Navarro y Palao, S.L.

11º.- ESCRITO DE HEKORA TAPIZADOS, S.L.U. SOBRE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES TAPIZADOS (EXPTE. S.N.U. 1/2019), EXPTE. 149507Z).-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Visto el expediente incoado a instancias de Hekora Tapizados, S.L.U. en solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial para comercialización y distribución de muebles tapizados, con emplazamiento en Ctra. Yecla- Pinoso (Polígono 45, Parcela 536 y 399 en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 134, de 13 de junio de 2019, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Y resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Hekora Tapizados, S.L.U. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

12º.- SOLICITUD DE D. JOSÉ HURTADO GARCÍA SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 220816P).-

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por D. José Hurtado García, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 15 de julio de 2019, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. José Hurtado García para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.





13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Organización por la Concejalía de Juventud de actividad “Viaje a Aqualandia Benidorm” (Expte. 224062Y).

Resultando que en sesión de 16 de julio de 2019 fue adoptado acuerdo sobre Organización por la Concejalía de Juventud de actividad “Viaje a Aqualandia Benidorm”, en el que se incluía la organización de la actividad, la fijación del precio público y la autorización del correspondiente gasto.

Resultando que a pesar de lo que por error se indicaba en el texto del acuerdo, el asunto no había sido dictaminado por la Comisión Informativa de Juventud, cuando es preceptivo que así sea, cuando deben aprobarse precios públicos.

Y teniendo en cuenta que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Juventud en sesión celebrada en esta misma fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender convalidado el acuerdo de 16 de julio de 2019, sobre Organización por la Concejalía de Juventud de actividad “Viaje a Aqualandia Benidorm”, que queda ratificado en todos sus términos.

2. Programa de Formación en el Espacio Joven: “Programación inicial octubre 2019 a junio 2020 (Expte. 224067E).

Resultando que en sesión de 16 de julio de 2019 fue adoptado acuerdo sobre “Programa de Formación en el Espacio Joven: “Programación inicial octubre 2019 a junio 2020”, en el que se incluía entre otras cuestiones, organización por la Concejalía de Juventud de la realización de diversos talleres, cursos y actividades y la fijación de los correspondientes precios públicos.

Resultando que a pesar de lo que por error se indicaba en el texto del acuerdo, el asunto no había sido dictaminado por la Comisión Informativa de Juventud, cuando es preceptivo que así sea, cuando deben aprobarse precios públicos.

Y teniendo en cuenta que el asunto ha sido dictaminado favorablemente por la





Comisión Informativa de Juventud en sesión celebrada en esta misma fecha.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender convalidado el acuerdo de 16 de julio de 2019, sobre “Programa de Formación en el Espacio Joven: “Programación inicial octubre 2019 a junio 2020”, que queda ratificado en todos sus términos.

3. Solicitud de Guardería Montessori Yecla, C.B. sobre autorización para realización de actividad en la vía pública en el Parque de la Constitución (Expte. 230900W).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de julio de 2019 por Guardería Montessori, C.B., por el que solicita autorización para realizar actividad lúdica y cultural en el Parque de la Constitución, así como la facilitación de un punto de suministro de energía eléctrica para instalación de megafonía.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local y la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal con fechas respectivas 17 y 23 de julio de 2018.

Resultando que, con independencia de los supuestos contemplados en las Ordenanzas Municipales, el criterio seguido con carácter general por esta Junta de Gobierno Local es conceder esta clase de autorizaciones de ocupación de vía pública únicamente para instituciones y finalidades sin ánimo de lucro.

Y teniendo en cuenta que existen otras posibilidades de realizar este tipo de actividades, tales como establecimientos privados, comerciales, ferias, exposiciones, etc.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de referencia formulada por Guardería Montessori, C.B.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y diez minutos.

